

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, desde el pasado 29 de julio hogaño, se admitió esta pertenencia. Ya feneció el emplazamiento del demandando; empero, a la fecha, no se ha inscrito la demanda, ni tampoco se ha allegado las fotografías de la valla instalada, documentos necesarios para proceder con el emplazamiento de los indeterminados.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre catorce (13) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Radicación No.	255724089001-2022-00402-00
Demandante	Flor Marina Linares Beltrán
Demandados	Lino Fox Agosti y personas indeterminadas.

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante, para que en el término de **ocho (8) días** contados a partir de la notificación por estado de este proveído, proceda a allegar las fotografías de la valla instalada en el predio objeto del proceso, así como la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria, para cual, puede acercarse al Despacho y retirar el oficio correspondiente. Lo anterior so pena de ser requerida por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez